GS-2025-017418-REGI3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. TRES
REGIONAL DE INCORPORACION NRO 3

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2249363820

SUDIN-RINCO - 20.1

Dosquebradas, 29 de octubre de 2025

Señor teniente
CARLOS MAURICIO PORTILLA QUERUBIN
Responsable Planeación (E)
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Diagonal expo-futuro sector la villa olímpica estadio
Pereira

Asunto: Solicitud certificación Plan Anual de Adquisiciones.

Comedidamente me permito solicitar al señor oficial, tenga a bien realizar los trámites administrativos, que permitan llevar a cabo la certificación del Plan Anual de Adquisiciones de los recursos asignados al rubro **02-02-02-009-003 "RECURSOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"**, para la vigencia 2025 mediante Resolución 001-DISAN del 01/01/2025 y las Vigencia futuras aprobadas para la vigencia 2026, con el objetivo de ser utilizados en proceso de contratación por SELECCIÓN ABREVIADA POR **MENOR CUANTIA** cuyo objeto es la ***"LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN DENTRO DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 3, CON EL PROPÓSITO DE INGRESAR COMO ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1796 DEL 2000, EL ACUERDO NO. 003 CSSMP DE 2001, LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 00875 DEL 09/04/2025 "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL" Y LA GUÍA NO. 2SP-GU-0008 PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL", así:***

TIPO RECURSO	VIGENCIA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR PROYECCION VIGENCIA 2025
16	2025	02-02-02-009-003	RECURSOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 6.116.101,31
			TOTAL	**$ 6.116.101,31**

TIPO RECURSO	VIGENCIA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR PROYECCION ADICION VIGENCIAS FUTURAS
16	2026 Vigencias futuras	02-02-02-009-003	RECURSOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 231.510.846,30
			TOTAL	**$ 231.510.846,30**

Agradeciendo el apoyo y atención brindada.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Elvia Zenidia Lopez Lopez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Regional De Incorporacion
Cédula: 1085269514
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Regional De Incorporacion Nro 3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: elvia.lopez1247@correo.policia.gov.co
29/10/2025 12:13:58 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-017418-REGI3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. TRES
REGIONAL DE INCORPORACION NRO 3

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2247867965

SUDIN-RINCO - 20.1

Dosquebradas, 29 de octubre de 2025

Señor teniente
CARLOS MAURICIO PORTILLA QUERUBIN
Responsable Planeación (E)
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Diagonal expo-futuro sector la villa olímpica estadio
Pereira

Asunto: Solicitud certificación Plan Anual de Adquisiciones.

Comedidamente me permito solicitar al señor oficial, tenga a bien realizar los trámites administrativos, que permitan llevar a cabo la certificación del Plan Anual de Adquisiciones de los recursos asignados al rubro **02-02-02-009-003 "RECURSOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"**, para la vigencia 2025 mediante Resolución 001-DISAN del 01/01/2025 y las Vigencia futuras aprobadas para la vigencia 2026, con el objetivo de ser utilizados en proceso de contratación por SELECCIÓN ABREVIADA POR **MENOR CUANTIA** cuyo objeto es la ***"LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN DENTRO DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 3, CON EL PROPÓSITO DE INGRESAR COMO ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1796 DEL 2000, EL ACUERDO NO. 003 CSSMP DE 2001, LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 00875 DEL 09/04/2025 "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL" Y LA GUÍA NO. 2SP-GU-0008 PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL"***, *así:*

TIPO RECURSO	VIGENCIA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR PROYECCION VIGENCIA 2025
16	2025	02-02-02-009-003	RECURSOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 6.116.101,31
			TOTAL	**$ 6.116.101,31**

TIPO RECURSO	VIGENCIA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR PROYECCION ADICION VIGENCIAS FUTURAS
16	2026 Vigencias futuras	02-02-02-009-003	RECURSOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 231.510.846,30
			TOTAL	**$ 231.510.846,30**

Agradeciendo el apoyo y atención brindada.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Elvia Zenidia Lopez Lopez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Regional De Incorporacion
Cédula: 1085269514
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Regional De Incorporacion Nro 3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: elvia.lopez1247@correo.policia.gov.co
29/10/2025 12:13:58 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA

sebastian.ruiz sebastian.ruiz sebastian.ruiz

GS-2025-017343-REGI3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICIA No. TRES
REGIONAL DE INCORPORACION NRO 3

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2244071084

SUDIN-RINCO - 20.1

Dosquebradas, 28 de octubre de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
CALLE 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA FRENTE A ESPOFUTURO
Pereira

Asunto: Solicitud Indicadores Financieros.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, nos apoye con un funcionario idóneo para la proyección de los indicadores económicos, los cuales, se requieren en la estructuración del estudio Previo del contrato de selección abreviado por menos cuantía cuyo objeto es ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3"***

Es de resaltar mi coronel, que se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la Regional de Incorporación No. 3, no contamos funcionarios idóneos para la estructuración de los indicadores económicos. Asimismo, para temas de coordinación tomar contacto con la señora Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS, al abonado telefónico No. 3104272345.

De antemano agradezco a mi coronel la atención y ayuda prestada.

Atentamente,

...

Firr

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Elvia Zenidia Lopez Lopez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Regional De Incorporacion
Cédula: 1085269514
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Regional De Incorporacion Nro 3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: elvia.lopez1247@correo.policia.gov.co
28/10/2025 9:26:43 a. m.

Anexo: si

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA

22-4071084

GS-2025-017596-REGI3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No3
2253440968

Pereira, 31 de octubre de 2025

Señora Capitán
ELVIA ZENIDIA LOPEZ LOPEZ
Jefe Regional de Incorporación No 03.
Calle 49 No 17 00 Barrio El Modelo
Dosquebradas.

Asunto: Respuesta comunicación oficial **GS-2025-017343 -REGI3 / SUDIN - RINCO3 – 20.1**

De manera atenta informo a la Señora Capitán que, tras la verificación de los criterios financieros, y con el propósito de comprobar la capacidad financiera y patrimonial, los oferentes deberán presentar la siguiente información y documentación de soporte:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES a partir del 2020, pero que de acuerdo al Decreto >Ley>19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", en su artículo 221 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Establece: *El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: "Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud;"***

De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá anexar FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA y balance General, estado de resultados integral por función comparativo y notas o revelaciones a los estados financieros, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

VERIFICACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A. Justificación Indicadores de capacidad financiera

Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente) determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1,4.

Los valores óptimos del ratio de liquidez se encuentran entre 1,4 y 2. Si la ratio de liquidez es menor a 1 se considera que hay un fondo de maniobra negativo y esto apunta que la empresa tiene problemas de liquidez y por tanto complicaciones para enfrentarse a las deudas a corto plazo.

Índice de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total * 100) mide en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser inferior o igual a 69%.

En general, el valor ideal se sitúa entre el 40% y 70%. Si la ratio es superior, la empresa tiene excesivas deudas y está perdiendo su autonomía financiera. Si es inferior, la empresa puede tener un exceso de capitales propios. Sin embargo, esto puede variar en función de cada compañía.

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses) capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a 1,7.

La cobertura de intereses es uno de los indicadores que muestra cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. Por tanto, cuanto más alto sea el indicador, mejor.

B. Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total *100) calcula los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior 12%

La rentabilidad del activo, tiene que ver con el rendimiento que obtiene la empresa por las inversiones realizadas. Para que una empresa sea rentable, el ROA debe ser superior al 5%. Algunas compañías, como las financieras, utilizan el ROA para conocer la viabilidad de la empresa. Este es el indicador que aporta valor de una manera mucho más generalizada a la empresa.

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio *100) rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser superior o igual a 13%.

La rentabilidad sobre el patrimonio se usa para evaluar la capacidad que tiene una empresa para generar beneficios, a través de la inversión realizada por los accionistas. Actualmente, y en promedio, una rentabilidad anual del 13 % se considera una buena inversión (aunque algunos pueden alcanzar el 20 %).

Los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio): con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, incluye las entidades sin ánimo de lucro, ya que, si generan excedentes, estos los reinvierten totalmente en la actividad de su objeto social, por tal motivo presentan un porcentaje de cero (0).

NOTA 1: para aquellos oferentes que apliquen a todas las propuestas (Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3), se les evaluara los indicadores financieros aquí establecidos, para el oferente que solo se presente al Grupo 1, también debe cumplir con los indicadores financieros. Aquellos oferentes que apliquen individualmente a los grupos (Grupo 2, Grupo 3), no serán objeto de evaluación sus indicadores financieros.

NOTA 2: para los proponentes diferentes a uniones temporales o consorcios se aplicarán los criterios de selección establecidos en el cuadro No. 3.

NOTA 3: para el indicador de capital de trabajo, se aplicará la sumatoria simple así:

Capital de trabajo = activo corriente – activo pasivo

NOTA 4: los resultados de los indicadores financieros se elaborarán con un decimal.

NOTA 5: para el indicador de Razón de Cobertura de intereses, si los gastos de intereses del oferente se encuentran en cero no será posible calcular el indicador, por lo tanto, el oferente quedará habilitado.

PROPONENTES PLURARES

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el punto *5.3 Proponentes plurales*, para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y para la evaluación de la capacidad financiera se tomará sumando la información de cada uno como un total, de acuerdo a la fórmula para establecer cada indicador, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A + Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A + Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

La vigencia a evaluar en dicho proceso será la correspondiente al año 2024.

Atentamente,

CPS JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA
Contadora Pública
Grupo de Alto Impacto.
Regional de Aseguramiento en Salud No 03

Fecha de elaboración:30/10/2025

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8305
deis. rase3-gcon@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar, es importante aclarar que esta debe ser remitida en formato Word y Excel para la facilidad en el manejo de la información enviada.

Anexar a la cotización los ESTADOS FINANCIEROS del año 2024.

ANEXO 1

GRUPO 1 "LABORATORIO".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	
2	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	UNIDAD	
3	903856	NITROGENO UREICO	UNIDAD	
4	903822	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	
5	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	
6	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UNIDAD	
7	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UNIDAD	
8	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	
9	907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + (PARCIAL DE ORINA)	UNIDAD	
10	903049	PRUEBA DE EMBARAZO BHCG (Cuantitativa)	UNIDAD	
11	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UNIDAD	
12	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	UNIDAD	
13	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES – THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS, METANFETAMINAS	UNIDAD	
14	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA	UNIDAD	

GRUPO 3 "RADIOLOGIA - ELECTROCARDIOGRAMA - ELECTROENCEFALOGRAMA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
15	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNIDAD	28510
16	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	40489
17	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	32492
18	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	UNIDAD	
19	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	

GRUPO 3 "OTORRINOLARINGOLOGÍA".

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	UNIDAD	

GRUPO 4 "AUDIOMETRÍA".

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	

CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**El oferente,** efectuara la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnicas y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.		
2	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.		
3	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Risaralda, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
4	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.		
5	**El oferente,** atenderá a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
6	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de		

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar, es importante aclarar que esta debe ser remitida en formato Word y Excel para la facilidad en el manejo de la información enviada.

Anexar a la cotización los ESTADOS FINANCIEROS del año 2024.

ANEXO 1

GRUPO 1 "LABORATORIO".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	
2	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	UNIDAD	
3	903856	NITROGENO UREICO	UNIDAD	
4	903822	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	
5	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	
6	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UNIDAD	
7	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UNIDAD	
8	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	
9	907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + (PARCIAL DE ORINA)	UNIDAD	
10	903049	PRUEBA DE EMBARAZO BHCG (Cuantitativa)	UNIDAD	
11	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UNIDAD	
12	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	UNIDAD	
13	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES – THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS, METANFETAMINAS	UNIDAD	
14	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA	UNIDAD	

GRUPO 3 "RADIOLOGIA - ELECTROCARDIOGRAMA - ELECTROENCEFALOGRAMA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
15	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNIDAD	
16	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	
17	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	
18	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	UNIDAD	
19	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	

GRUPO 3 "OTORRINOLARINGOLOGÍA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	75.000

GRUPO 4 "AUDIOMETRÍA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	

CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**El oferente,** efectuara la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnicas y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.		
2	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.		
3	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Risaralda, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
4	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.		
5	**El oferente,** atenderá a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
6	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de		

	2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.		
7	**El oferente,** debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y la Regional de Incorporación No. 3; aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.		
8	**El oferente** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes médicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.		
9	**El oferente,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.		
10	**El oferente,** realizara entrega de los resultados de manera física, organizando los paquetes en sobre manila por aspirante debidamente marcados y sellados, entregándolos en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas. **NOTA:** los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.		
11	**El oferente**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y de la Regional de Incorporación No. 3.		
12	**Examen comprobatorio** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.		
13	**Desarrollo del proceso: el oferente y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.		
14	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
15	**El oferente,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.		
16	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.		

17	**El oferente,** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objetc contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
18	**El oferente,** deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de personal para la Policía Nacional, los exámenes tomados en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, ni serán publicados en portales web Y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.		
19	**El oferente,** deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.		
20	**El oferente,** deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.		
21	**El oferente,** para el caso de los exámenes de laboratorio clínicos es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba. incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.		
22	**El oferente,** se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
23	**El oferente,** deberá garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.		
24	**El oferente,** garantizara que los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.		

25	**El oferente,** a quien se adjudique el contrato de laboratorio clínico se compromete a realizar el examen FTA-ABS confirmatorio sin costo alguno para el contratante y el aspirante, en caso de que el VDRL arroje un resultado positivo.		
26	**El oferente,** deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.		
27	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
28	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
29	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **el oferente** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		
	Estrategias para evitar la suplantación. Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).		

ANEXO 2

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO SEGÚN EL GRUPO QUE SE POSTULE.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS				

		PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

						NOTA: SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO, SI LLEGADO EL CASO SE APORTA POR PARTE DEL CONTRATISTA UNA PÓLIZA GLOBAL SE DEBE ENDOSAR, LO QUE SIGNIFICA QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DEEE TAMBIÉN SER ASEGURADO IGUALMENTE PARA QUE LA PÓLIZA GLOBAL SEA ACEPTADA DEBE CUMPLIR CON EL PLAZO Y LOS AMPAROS SOLICITADOS POR LA RASES 3. DE LO CONTRARIO NO SE ACEPTARÁ.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

FECHA: 22/10/2025
ENTIDAD: CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA
NIT: 901239087
DIRECCIÒN: CRA 27 A # 66-30 LOCAL 830 CENTRO COMERCIAL SANCANCIO NIVEL 8
CIUDAD: MANIZALES
TELÈFONO: 3154319234-3154319237
EMAIL: contacto@somoscirugiaplastica.com
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

	2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.		
7	**El oferente,** debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y la Regional de Incorporación No. 3; aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.		
8	**El oferente** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes médicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.		
9	**El oferente,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.		
10	**El oferente,** realizara entrega de los resultados de manera física, organizando los paquetes en sobre manila por aspirante debidamente marcados y sellados, entregándolos en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas. **NOTA:** los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.		
11	**El oferente**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y de la Regional de Incorporación No. 3.		
12	**Examen comprobatorio** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.		
13	**Desarrollo del proceso: el oferente y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.		
14	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
15	**El oferente,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.		
16	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.		

17	**El oferente,** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
18	**El oferente,** deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de personal para la Policía Nacional, los exámenes tomados en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, ni serán publicados en portales web Y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.		
19	**El oferente,** deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.		
20	**El oferente,** deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.		
21	**El oferente,** para el caso de los exámenes de laboratorio clínicos es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.		
22	**El oferente,** se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
23	**El oferente,** deberá garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.		
24	**El oferente,** garantizara que los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.		

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar, es importante aclarar que esta debe ser remitida en formato Word y Excel para la facilidad en el manejo de la información enviada.

Anexar a la cotización los ESTADOS FINANCIEROS del año 2024.

ANEXO 1

GRUPO 1 "LABORATORIO".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	
2	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	UNIDAD	
3	903856	NITROGENO UREICO	UNIDAD	
4	903822	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	
5	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	
6	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UNIDAD	
7	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UNIDAD	
8	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	
9	907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + (PARCIAL DE ORINA)	UNIDAD	
10	903049	PRUEBA DE EMBARAZO BHCG (Cuantitativa)	UNIDAD	
11	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UNIDAD	
12	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	UNIDAD	
13	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES – THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS, METANFETAMINAS	UNIDAD	
14	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA	UNIDAD	

GRUPO 3 "RADIOLOGIA - ELECTROCARDIOGRAMA - ELECTROENCEFALOGRAMA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
15	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNIDAD	28510
16	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	40489
17	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	32492
18	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	UNIDAD	
19	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	

GRUPO 3 "OTORRINOLARINGOLOGÍA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	

GRUPO 4 "AUDIOMETRÍA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	

CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**El oferente,** efectuara la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnicas y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.		
2	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.		
3	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Risaralda, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
4	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.		
5	**El oferente,** atenderá a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
6	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de		

	el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).		

	conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.		
19	**El oferente,** deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.	**X**	
20	**El oferente,** deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.	**X**	
21	**El oferente,** para el caso de los exámenes de laboratorio clínicos es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.	**X**	
22	**El oferente,** se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.	**X**	
23	**El oferente,** deberá garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.	**X**	
24	**El oferente,** garantizara que los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.	**X**	
25	**El oferente,** a quien se adjudique el contrato de laboratorio clínico se compromete a realizar el examen FTA-ABS confirmatorio sin costo alguno para el contratante y el aspirante, en caso de que el VDRL arroje un resultado positivo.	**X**	
26	**El oferente,** deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.	**X**	
27	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**X**	
28	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	**X**	
29	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **el oferente** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida. ***Estrategias para evitar la suplantación.*** Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en	**X**	

12	**Examen comprobatorio** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.	X	
13	**Desarrollo del proceso: el oferente y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.	X	
14	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	X	
15	**El oferente,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	X	
16	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.	X	
17	**El oferente,** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	X	
18	**El oferente,** deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de personal para la Policía Nacional, los exámenes tomados en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, ni serán publicados en portales web Y/o de	X	

CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**El oferente,** efectuara la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnicas y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.	X	
2	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	X	
3	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Risaralda, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
4	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	X	
5	**El oferente,** atenderá a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
6	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	X	
7	**El oferente,** debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y la Regional de Incorporación No. 3; aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.	X	
8	**El oferente** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes médicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.	X	
9	**El oferente,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente 50 aspirantes por jornada. asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.	X	
10	**El oferente,** realizara entrega de los resultados de manera física, organizando los paquetes en sobre manila por aspirante debidamente marcados y sellados, entregándolos en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas. **NOTA:** los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.	X	
11	**El oferente**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y de la Regional de Incorporación No. 3.	X	

Manizales, 23 de Octubre de 2025

SEÑORA
ANA ISABEL HIGUITA RODAS
SUBINTENDENTE
POLICÍA NACIONAL
MANIZALES

ASUNTO: COTIZACIÓN DE EXAMENES CLÍNICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL PARA ESTUDIO DE MERCADEO.

Cordal saludo.

Me permito agradecer a Uds. Por haberme tenido en cuenta para presentar a tan respetable Entidad; la cotización del examen especializado clínico de: **AUDIOMETRÍA TONAL** para realizar a los **Aspirantes de Ingreso a la Policía** Nacional; teniendo en cuenta la prestación del servicio y todos los requerimientos que ustedes solicitan que hagan parte de mismo.

NOMBRE EXAMEN	CÓDIGO	VALOR UNITARIO
AUDIOMETRÍA TONAL	954107	$43.712. PESOS M.C.

Esperando poder servirlos Profesionalmente con Total Ética Profesional y Calidad en el servicio; los cuales me han caracterizado por un período de 30 años de experiencia; me despido quedando atenta ante cualquier requerimiento de su parte.

Atentamente:

DRA.
MÓNICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA.
C.C. 51.958.303. DE BOGOTÁ.
FONOAUDIÓLOGA. T.P. 16-03501
ESPECIALISTA EN AUDIOLOGÍA.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA.
CONTACTO: 3153230773 – 3122164495- 606 8 901200- 3165284639
CRA 23 No. 65 A – 41. PISO 10 INTERIOR 1003.
EDIFICIO PARQUE MÉDICO.
MANIZALES - CALDAS – COLOMBIA.

ANEXO 1

GRUPO 1 "LABORATORIO".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	$ 11.300
2	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	UNIDAD	$ 11.300
3	903856	NITROGENO UREICO	UNIDAD	$ 5.900
4	903822	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	$ 5.400
5	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	$ 9.800
6	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UNIDAD	$ 9.300
7	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UNIDAD	$ 23.700
8	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	$ 26.800
9	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + (PARCIAL DE ORINA)	UNIDAD	$ 8.200
10	903049	PRUEBA DE EMBARAZO BHCG (Cuantitativa)	UNIDAD	$ 24.200
11	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UNIDAD	$ 31.900
12	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	UNIDAD	$ 18.500
13	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES – THC, OPIOIDES, COCAÍNA BENZODIACEPINAS, METANFETAMINAS	UNIDAD	$ 69.500
14	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA	UNIDAD	$ 40.200 Se oferta prueba confirmatoria por MHA-TP

GRUPO 3 "RADIOLOGIA - ELECTROCARDIOGRAMA - ELECTROENCEFALOGRAMA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
15	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNIDAD	No ofrecemos
16	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	No ofrecemos

17	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	No ofrecemos
18	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	UNIDAD	No ofrecemos
19	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	No ofrecemos

GRUPO 3 "OTORRINOLARINGOLOGÍA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	No ofrecemos

GRUPO 4 "AUDIOMETRÍA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	No ofrecemos

CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**El oferente,** efectuara la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnicas y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.	x	
2	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	x	
3	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Risaralda, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	x	
4	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	x	
5	**El oferente,** atenderá a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	x	
6	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios.	x	

	deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II articulo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.		
7	**El oferente**, debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y la Regional de Incorporación No. 3; aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.	x	
8	**El oferente** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes médicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.	X para toma de muestras	
9	**El oferente,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.	x	
10	**El oferente,** realizara entrega de los resultados de manera física, organizando los paquetes en sobre manila por aspirante debidamente marcados y sellados, entregándolos en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas. **NOTA:** los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.	x	
11	**El oferente**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y de la Regional de Incorporación No. 3.	x	
12	**Examen comprobatorio** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.	x	
13	**Desarrollo del proceso: el oferente y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.	x	
14	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	x	
15	**El oferente,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	x	
16	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique:	x	

	• La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.		
17	**El oferente**, deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	X	
18	**El oferente**, deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de personal para la Policía Nacional, los exámenes tomados en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, ni serán publicados en portales web Y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.	X	
19	**El oferente**, deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.	X	
20	**El oferente**, deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.	X	
21	**El oferente**, para el caso de los exámenes de laboratorio clínicos es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.	X	
22	**El oferente**, se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.	X	
23	**El oferente**, deberá garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.	X	

24	**El oferente,** garantizara que los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.	x	
25	**El oferente,** a quien se adjudique el contrato de laboratorio clínico se compromete a realizar el examen FTA-ABS confirmatorio sin costo alguno para el contratante y el aspirante, en caso de que el VDRL arroje un resultado positivo.	x	
26	**El oferente,** deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.	x	
27	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	x	
28	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	x	
29	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **el oferente** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	x	
	Estrategias para evitar la suplantación. Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).	x	

ANEXO 2

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL

	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.	MONTO DEL PRESUPUESTO SEGÚN EL GRUPO QUE SE POSTULE.		DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR

						SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NOTA: SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO, SI LLEGADO EL CASO SE APORTA POR PARTE DEL CONTRATISTA UNA PÓLIZA GLOBAL SE DEBE ENDOSAR, LO QUE SIGNIFICA QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DEBE TAMBIEN SER ASEGURADO IGUALMENTE PARA QUE LA PÓLIZA GLOBAL SEA ACEPTADA DEBE CUMPLIR CON EL PLAZO Y LOS AMPAROS SOLICITADOS POR LA RASES 3. DE LO CONTRARIO NO SE ACEPTARÁ

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

FECHA: 23 de octubre de 2025
ENTIDAD: CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARAVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S
NIT: 800066001-3
DIRECCIÓN: Calle 49 n° 13-60 Bogotá
CIUDAD: Bogotá
TELÉFONO: (601) 744 7555 – 3162206280
EMAIL: virginia.mora@laboratoriocolcan.com
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Abdón Marcelo Andrade Chávez CE 184.768

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

GS - 2025 - - REGI3 / SUDIN - RINCO3 – 20.1

Dosquebradas, 18 de octubre de 2025

Señores
PRESTADORES EN SERVICIOS DE SALUD
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud cotización.

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – REGIONAL DE INCORPORACION No.3, con miras a adelantar un proceso de contratación para la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 3"***, se permite solicitar cotización en los siguientes términos, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 3".***	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la Vigencia 2025 y 2026.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista	1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%, Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO. 3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

		4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. 6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera. 7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital. 8. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. 9. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros. 10. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 11. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, a los aspirantes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 12. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud. 13. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. 14. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. 15. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la

Powered by CamScanner

		Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. 16. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 17. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. 18. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 19. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. 20. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". 21. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 22. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta

		de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 23. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente. 24. El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 25. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 26. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): • Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones • Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones • Decreto 1496 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se

Powered by CamScanner

		actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. • Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" • Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición y sus diferentes actualizaciones. • Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares • Resolución 803 DE 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" • Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado • Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica • . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. • Resolución 634 DE 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". • El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. **27.** El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. **28.** Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario;

		por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación: en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia). 29. **El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. 30. **El CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 31. **El CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.
	Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.
	Mecanismos de cobertura	De conformidad con el anexo 2.

Powered by CamScanner

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **Jueves 23 de octubre de 2025**, al correo electrónico **dinco.rinco3@policia.gov.co** y en la **plataforma SECOP II.**

Atentamente,

Capitán **ELVIA ZENIDIA LÓPEZ LÓPEZ**
Jefe Regional de Incorporación No.3

Elaboró: SI. ANA ISABEL HIGUITA RODAS
RINCO 3

Revisó: CT. ELVIA ZENIDIA LOPEZ LOPEZ
RINCO 3

Fecha de elaboración: 17/10/2025
Ubicación: \\misdocumentos\archivo2025\contratos

Calle 49 Nro. 17-00 Barrio El Modelo Dosquebradas
Teléfono 3214262320
dinco.rinco3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar, es importante aclarar que esta debe ser remitida en formato Word y Excel para la facilidad en el manejo de la información enviada.

Anexar a la cotización los ESTADOS FINANCIEROS del año 2024.

ANEXO 1

GRUPO 1 "LABORATORIO".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	
2	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	UNIDAD	
3	903856	NITROGENO UREICO	UNIDAD	
4	903822	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	
5	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	
6	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UNIDAD	
7	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UNIDAD	
8	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	
9	907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + (PARCIAL DE ORINA)	UNIDAD	
10	903049	PRUEBA DE EMBARAZO BHCG (Cuantitativa)	UNIDAD	
11	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UNIDAD	
12	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	UNIDAD	
13	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES – THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS, METANFETAMINAS	UNIDAD	
14	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA	UNIDAD	

GRUPO 3 "RADIOLOGIA - ELECTROCARDIOGRAMA - ELECTROENCEFALOGRAMA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
15	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNIDAD	
16	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	
17	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	
18	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	UNIDAD	
19	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	

Powered by CamScanner

GRUPO 3 "OTORRINOLARINGOLOGÍA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	

GRUPO 4 "AUDIOMETRÍA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	

CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**El oferente,** efectuara la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnicas y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.		
2	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.		
3	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Risaralda, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
4	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.		
5	**El oferente,** atenderá a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
6	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de		

	2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capítulo III Artículo 9 y artículo 10 y la Resolución 1395 de 2015.		
7	**El oferente,** debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y la Regional de Incorporación No. 3; aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.		
8	**El oferente** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes médicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.		
9	**El oferente,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.		
10	**El oferente,** realizara entrega de los resultados de manera física, organizando los paquetes en sobre manila por aspirante debidamente marcados y sellados, entregándolos en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas. **NOTA:** los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.		
11	**El oferente**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y de la Regional de Incorporación No. 3.		
12	**Examen comprobatorio** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.		
13	**Desarrollo del proceso: el oferente y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.		
14	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
15	**El oferente,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.		
16	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.		

Powered by CamScanner

17	**El oferente**, deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
18	**El oferente,** deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de personal para la Policía Nacional, los exámenes tomados en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, ni serán publicados en portales web Y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.		
19	**El oferente,** deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.		
20	**El oferente,** deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.		
21	**El oferente,** para el caso de los exámenes de laboratorio clínicos es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.		
22	**El oferente,** se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
23	**El oferente,** deberá garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.		
24	**El oferente,** garantizara que los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.		

25	**El oferente**, a quien se adjudique el contrato de laboratorio clínico se compromete a realizar el examen FTA-ABS confirmatorio sin costo alguno para el contratante y el aspirante, en caso de que el VDRL arroje un resultado positivo.		
26	**El oferente**, deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.		
27	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
28	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
29	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el **oferente** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		
	Estrategias para evitar la suplantación. Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).		

ANEXO 2

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO SEGÚN EL GRUPO QUE SE POSTULE.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS				

Powered by CamScanner

		PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				CUATRO (4) MESES MAS.
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2. DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIEN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV). Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

						NOTA: SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO, SI LLEGADO EL CASO SE APORTA POR PARTE DEL CONTRATISTA UNA PÓLIZA GLOBAL SE DEBE ENDOSAR, LO QUE SIGNIFICA QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DEBE TAMBIÉN SER ASEGURADO IGUALMENTE PARA QUE LA PÓLIZA GLOBAL SEA ACEPTADA DEBE CUMPLIR CON EL PLAZO Y LOS AMPAROS SOLICITADOS POR LA RASES 3, DE LO CONTRARIO NO SE ACEPTARÁ.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total, declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional el incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

FECHA:
ENTIDAD:
NIT:
DIRECCIÒN:
CIUDAD:
TELÈFONO:
EMAIL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar, es importante aclarar que esta debe ser remitida en formato Word y Excel para la facilidad en el manejo de la información enviada.

Anexar a la cotización los ESTADOS FINANCIEROS del año 2024.

ANEXO 1

GRUPO 1 "LABORATORIO".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	
2	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	UNIDAD	
3	903856	NITROGENO UREICO	UNIDAD	
4	903822	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	
5	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	
6	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UNIDAD	
7	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UNIDAD	
8	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	
9	907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + (PARCIAL DE ORINA)	UNIDAD	
10	903049	PRUEBA DE EMBARAZO BHCG (Cuantitativa)	UNIDAD	
11	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UNIDAD	
12	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	UNIDAD	
13	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES – THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS, METANFETAMINAS	UNIDAD	
14	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA	UNIDAD	

GRUPO 3 "RADIOLOGIA - ELECTROCARDIOGRAMA - ELECTROENCEFALOGRAMA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
15	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNIDAD	28510
16	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	40489
17	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	32492
18	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	UNIDAD	
19	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **Jueves 23 de octubre de 2025**, al correo electrónico **dinco.rinco3@policia.gov.co** y en la **plataforma SECOP II.**

Atentamente,

Capitán **ELVIA ZENIDIA LOPEZ LOPEZ**
Jefe Regional de Incorporación No.3

Elaboró: SI. ANA ISABEL HIGUITA RODAS
RINCO 3

Reviso: CT. ELVIA ZENIDIA LOPEZ LOPEZ
RINCO 3

Fecha de elaboración: 17/10/2025
Ubicación: \\misdocumentos\archivo2025\contratos

Calle 49 Nro. 17-00 Barrio El Modelo Dosquebradas
Teléfono 3214262320
dinco.rinco3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Dosquebradas, 27 de octubre de 2025

Señores
La Policía Nacional – Dirección de Sanidad
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3
REGIONAL DE INCORPORACION No.3
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud cotización.

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – REGIONAL DE INCORPORACION No.3, con miras a adelantar un proceso de contratación para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 3",*** se permite solicitar cotización en los siguientes términos, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 3".***	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la Vigencia 2025 y 2026.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista	1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

9. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

10. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

11. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, a los aspirantes y demás personas con las que

		tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **12.** **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud. **13.** **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. **14.** **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. **15.** El **CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. **16.** EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. **17.** El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. **18.** Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **19.** El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

		20. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". **21.** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud, los cuales son de carácter reservado y confidencial. **22.** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo

		con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **23.** El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente. **24.** El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **25.** El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **26.** El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): • Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

		• Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones • Decreto 1496 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. • Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" • Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición y sus diferentes actualizaciones. • Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares • Resolución 803 DE 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" • Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

		• Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica • . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. • Resolución 634 DE 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". • El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. **27.**El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. **28.**Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia). **29.El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860

		de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. **30.El CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **31.El CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.
	Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un

		número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.
	Mecanismos de cobertura	De conformidad con el anexo 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **Jueves 23 de octubre de 2025**, al correo electrónico **dinco.rinco3@policia.gov.co** y en la **plataforma SECOP II.**	

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar, es importante aclarar que esta debe ser remitida en formato Word y Excel para la facilidad en el manejo de la información enviada.

Anexar a la cotización los ESTADOS FINANCIEROS del año 2024.

ANEXO 1

GRUPO 1 "LABORATORIO".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	$8,000
2	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	UNIDAD	$8,500
3	903856	NITROGENO UREICO	UNIDAD	$3,500
4	903822	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	$3,500
5	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	$8,500
6	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UNIDAD	$7,000
7	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFIGIE [Ag HBs]	UNIDAD	$19,000
8	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	$18,000
9	907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + (PARCIAL DE ORINA)	UNIDAD	$4,500
10	903049	PRUEBA DE EMBARAZO BHCG (Cuantitativa)	UNIDAD	$13,500

11	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UNIDAD	$11,500
12	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	UNIDAD	$20,000
13	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES – THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS, METANFETAMINAS	UNIDAD	$65,000
14	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA	UNIDAD	$24,000

GRUPO 3 "RADIOLOGIA - ELECTROCARDIOGRAMA - ELECTROENCEFALOGRAMA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
15	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNIDAD	$25,000
16	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	$25,000
17	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	$25,000
18	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	UNIDAD	$60,000
19	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	$14,500

GRUPO 3 "OTORRINOLARINGOLOGÍA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	No se oferta

GRUPO 4 "AUDIOMETRÍA".

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PESOS COLOMBIANOS)
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	No se oferta

CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE

idime

		SI	NO
1	**El oferente,** efectuara la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnicas y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.	X	
2	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	X	
3	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Risaralda, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
4	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	X	
5	**El oferente,** atenderá a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
6	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II articulo 10, capitulo IV articulo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	X	
7	**El oferente,** debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y la Regional de Incorporación No. 3; aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.	X	
8	**El oferente** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes médicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.	X	

9	**El oferente,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.	X	
10	**El oferente**, realizara entrega de los resultados de manera física, organizando los paquetes en sobre manila por aspirante debidamente marcados y sellados, entregándolos en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas. **NOTA:** los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.	X	
11	**El oferente**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y de la Regional de Incorporación No. 3.	X	
12	**Examen comprobatorio** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.	X	
13	**Desarrollo del proceso: el oferente y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.	X	
14	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	X	
15	**El oferente,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	X	
16	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).	X	

	• La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. La oferta de servicios y tecnologías en salud.		
17	**El oferente,** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	X	
18	**El oferente,** deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de personal para la Policía Nacional, los exámenes tomados en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, ni serán publicados en portales web Y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.	X	
19	**El oferente,** deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.	X	
20	**El oferente,** deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro:	X	
21	**El oferente,** para el caso de los exámenes de laboratorio clínicos es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la	X	

	ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.		
22	**El oferente,** se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.	X	
23	**El oferente,** deberá garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.	X	
24	**El oferente,** garantizara que los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.	X	
25	**El oferente,** a quien se adjudique el contrato de laboratorio clínico se compromete a realizar el examen FTA-ABS confirmatorio sin costo alguno para el contratante y el aspirante, en caso de que el VDRL arroje un resultado positivo.	X	
26	**El oferente,** deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.	X	
27	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	X	
28	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
29	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el **oferente** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	X	
	Estrategias para evitar la suplantación. Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno	X	

	de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).		

ANEXO 2

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO SEGÚN EL GRUPO QUE SE POSTULE.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS; EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NOTA: SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO, SI LLEGADO EL CASO SE APORTA POR PARTE DEL CONTRATISTA UNA PÓLIZA GLOBAL SE DEBE ENDOSAR, LO QUE SIGNIFICA QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DEBE TAMBIÉN SER ASEGURADO IGUALMENTE PARA QUE LA PÓLIZA GLOBAL SEA ACEPTADA DEBE CUMPLIR CON EL PLAZO Y LOS AMPAROS SOLICITADOS POR LA BASES 3. DE LO CONTRARIO NO SE ACEPTARÁ.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única

Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

FECHA: 27 de octubre de 2025
ENTIDAD: Instituto de Diagnóstico Médico S.A. - IDIME S.A
NIT: 800065396-2
DIRECCIÒN: Calle 76 No 13 – 46
CIUDAD: Bogotá D.C.
TELÈFONO: 310 767 7439
EMAIL: vadira.robayo@idime.com.co
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Lida Yamile González Bolívar

Lida Yamile González B

Lida Yamile González Bolívar